

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001932717

Rúbrica N°: 50162-12

Pertenece a: ESKABE SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: NICOLAS REPETTO 1545

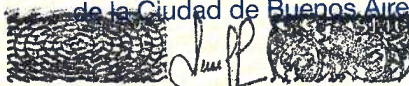
Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de
Libros 3

Consta de: 0250 páginas

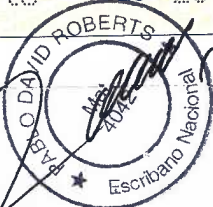
Observaciones: COPIADOR

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 734 de la Ciudad de Buenos Aires.



STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE

Buenos Aires 6 de Agosto de 2012 AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS



ACTA DE DIRECTORIO N° 632

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 6 días del mes de octubre de 2022, siendo las 10:00 horas, en la sede social de **ESKABE S.A.** (la “Sociedad”) sita en la calle Dr. Nicolás Repetto 1545, de la misma ciudad, se reúnen los Sres. Directores que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Sr. Juan Carlos Nasi, quien informa a los presentes que, existiendo quorum para sesionar, pone a consideración del Directorio el único punto del Orden del Día:

1) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria:

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, con el fin último de que la Sociedad cuente con una nueva alternativa de financiación para sus actividades, se han analizado diversas posibilidades, entre las que se encuentra la posibilidad de efectuar una emisión de obligaciones negociables “PYME CNV Garantizadas” bajo el régimen de oferta pública, de conformidad con lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores, según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (con sus modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”), la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Mercado de Capitales”), la Ley N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), todo lo cual requiere la presentación de la documentación prevista en las Normas de la CNV. Asimismo, el Sr. Presidente expresa que, en virtud de lo expuesto, considera que resulta necesario convocar a los Señores Accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria, a fin de considerar el registro de la Sociedad para la emisión de obligaciones negociables simples, garantizadas, con oferta pública, bajo el régimen PYME CNV Garantizada de la Comisión Nacional de Valores. Luego de un breve intercambio de opiniones, se **RESUELVE** por unanimidad: Convocar a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la calle Dr. Nicolás Repetto 1545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los efectos de tratar el siguiente orden del día (la “Asamblea”):

- 1) *Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.*
- 2) *Consideración de (i) el registro de la Sociedad bajo el régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, de conformidad con lo previsto en las Normas de la CNV; y (ii) la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en otros mercados autorizados del país.*
- 3) *Delegación de facultades en el Directorio con posibilidad de subdelegación en uno o más de sus integrantes, conforme la normativa vigente aplicable.*
- 4) *Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan.*
- 5) *Designación de miembros del Directorio.*

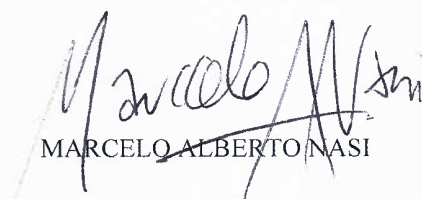
6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a los puntos precedentes.

Asimismo, en virtud de que la totalidad de los señores accionistas han comprometido su asistencia a la Asamblea, así como a votar el Orden del Día por unanimidad y atento a lo previsto por el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades, las publicaciones de la convocatoria la Asamblea no resultan necesarias y, por lo tanto, se resuelve prescindir de ellas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:30 horas, después de leída, ratificada y firmada la presente acta.



JUAN CARLOS NASI



MARCELO ALBERTO NASI